



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

## Honestidad y Trabajo

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 585-2018-MDLV.

La Victoria, Julio 13 del 2018  
El alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria

#### VISTO:

El expediente N° 517-2018, conteniendo la solicitud presentada por **Nilton Huertas Checa y Eva María León Pozada**, sobre Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la ley N° 29227, Ley que Regula el Procedimiento no Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, establecen que los alcaldes Distritales y Provinciales, así como los notarios, tienen competencia para llevar a cabo el Procedimiento de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, en la jurisdicción del ultimo domicilio conyugal o donde se celebró el matrimonio;

Que, mediante Resolución Directoral N° 125-2016-JUS/DNJ, de fecha 17.AGO.2016, el Ministerio de Justicia, renovó la acreditación y autorización a la Municipalidad Distrital de La Victoria de la Provincia de Chiclayo, para llevar a cabo el Procedimiento no Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, disponiendo su anotación con el N° 135 en el Registro de Municipalidades Acreditadas;

Que, **Nilton Huertas Checa y Eva María León Pozada**, quienes contrajeron matrimonio civil el 17.DIC.1999, en la Municipalidad Distrital de Reque - Provincia de Chiclayo - Departamento de Lambayeque, están solicitando se declare su separación convencional, a efecto han promovido el Procedimiento no Contencioso de Separación Convencional y Divorcio ulterior, en esta entidad;

Que, analizando el expediente de su propósito se puede apreciar que, los solicitantes, adjuntan a su solicitud de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, Copia de sus documentos de identidad, Copia Certificada de acta de Matrimonio Civil, Copia certificada de Acta de Nacimiento, Copia certificada de Acta de Conciliación Extrajudicial, Testimonio de la Escritura Pública N° 1002 Sustitución de Régimen de Sociedad de Gananciales por el Régimen de Separación de Patrimonios y Liquidación de Bienes, Testimonio de la Escritura Pública N° 649 Anticipo de Herencia y Declaración Jurada del Ultimo Domicilio Conyugal, implicando que los solicitantes acreditan los requisitos establecidos en los artículos 2°, 4° y 5° de la Ley 29227, concordante con los artículos 5° y 6° de su reglamento;

Que, de acuerdo con el Informe N° 058-2018/IBM de fecha 03.JUL.2018, el abogado responsable de formalizar el visto bueno a que se contrae el artículo 6° de la Ley N° 29227 y con Acta de Audiencia Única de fecha 10.JUL.2018, mediante la cual los cónyuges ratificaron su voluntad de separarse convencionalmente, cabe declarar la Separación Convencional de, **Nilton Huertas Checa y Eva María León Pozada**;

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias.

#### RESUELVE:

**ARTICULO ÚNICO.-** DECLARAR la Separación Convencional de, **Nilton Huertas Checa y Eva María León Pozada**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

#### POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA  
*Carss*  
**Leoncio Paucar Cerino**  
ALCALDE